

02 JUN 2022



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN
ORGANIZACIONAL Y ESTRATÉGICA

Oficio Nro. PN-DIRCOM-QX-2022-0600-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2022

Asunto: RESPETUOSAMENTE SE REMITE INFORME DE LA ENTREGA DE LA CARTA DE DISCULPAS PÚBLICAS AL SR. EDMUNDO EFRAÍN MORENO CARRERA.

GraI. Carlos Fernando Cabrera Ron
Comandante General de la Policía Nacional
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

Mi Comandante General.-

Con el honor de dirigirme a usted, de la manera más disciplinada me permito remitir el Informe No. 2022-002-AR-DIRCOM de fecha 05 de abril de 2022, suscrito por el señor Encargado del Archivo y la señora Jefe del Departamento de Comunicación Externa, mediante el cual dan a conocer que se ha procedido a realizar la entrega de la carta de disculpas públicas original al ciudadano **Edmundo Efraín Moreno Carrera**, en razón de lo ordenado dentro de la acción de Incumplimiento de sentencia Nro. 10-17-IS/21 por la Corte Constitucional del Ecuador.

En tal virtud de la manera más comedida me permito remitir dicho informe a fin de que se digne disponer a quién corresponda continúe con el trámite pertinente.

Con sentimientos de alta consideración, estima y el compromiso de seguir aportando para el mejoramiento de la imagen institucional.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Tcnl. Christian Patricio Rueda Espinosa
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL Y
ESTRATÉGICA

Anexos:
- inf_edmundo_moreno.pdf

MFMB

02 JUN 2022



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL
Y ESTRATÉGICA

DATOS INFORMATIVOS			
ASUNTO:	ENTREGA DE CARTA DE DISCULPAS PÚBLICAS SENTENCIA NRO. 10-17-IS/21	CÓDIGO:	Informe Nro. :022-002-AR-DIRCOM-PN
		FECHA:	Quito, 05 de abril de 2022
PARA:	Christian Patricio Rueda Espinosa. Tcnl. de Policía de E. M. DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL Y ESTRATÉGICA.		
I. ANTECEDENTES			
<ol style="list-style-type: none"> Oficio Nro. MDG-CGJ-DPJ-2022-0287-O, de fecha 28 de marzo de 2022, suscrita por la señora Directora de Patrocinio Judicial (E) del Ministerio de Gobierno. Circular Nro. PN-CG-QX-2022-00751-C, de fecha 29 de marzo de 2022 suscrito por el señor Comandante General de la Policía Nacional. Memorando Circular Nro. 2022-0603-DIRCOM-PNE, de fecha 31 de marzo de 2022 suscrito por el señor Director Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica. 			
II. BASE LEGAL:			
LEY/NORMATIVA		ARTICULO	
III. TRABAJOS REALIZADOS			
<p>En relación a la disposición de la entrega de la Carta de Disculpas Públicas original suscrita por la señora Ministra de Gobierno y el señor Comandante General de Policía, de fecha 23 de marzo de 2022, se procedió a contactar vía telefónica al ciudadano Edmundo Efraim Moreno Carrera para realizar las coordinaciones correspondientes para la entrega del documento.</p> <p>El día 05 de abril de 2022 a las 09h00 en las instalaciones de la Unidad Judicial de Tumbaco, lugar de trabajo del ex servidor policial se procedió a la entrega de la CARTA DE DISCULPAS PÚBLICAS original, la cual se ha suscrito en razón de lo ordenado dentro de la acción de Incumplimiento de Sentencia Nro. 10-17-IS/21 por la Corte Constitucional del Ecuador, a entera satisfacción del destinatario, para lo cual se procedió a firmar la constancia de entrega recepción que se adjunta al presente.</p>			
IV. NOVEDADES REGISTRADAS:			
V. CONCLUSIONES			
<ol style="list-style-type: none"> Se procedió a la entrega de la Carta de Disculpas Públicas original de acuerdo a lo dispuesto por la Corte Constitucional del Ecuador, a fin de que se informe del cumplimiento al citado organismo constitucional. 			
VI. ANEXOS:			
Acta de entrega –recepción suscrita por el ciudadano Edmundo Efraim Moreno Carrera.			
VII. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL
Y ESTRATÉGICA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
 Ab. Mauricio Sandoval Cañarejo. Sgos. de Policía. ARCHIVO DIRCOM.	 Elena Valencia Proaño. Capitán de Policía. JEFE DE COMUNICACIÓN EXTERNA

02 JUN 2022



Gobierno
del Encuentro

Juntos
lo logramos

02 JUN 2022

CARTA DE DISCULPAS PÚBLICAS

Quito, 23 de marzo de 2022

Señor:
EDMUNDO EFRAÍN MORENO CARRERA
Presente -

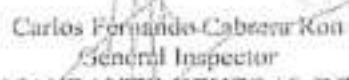
El 21 de diciembre de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador, dentro de la acción de Incumplimiento de Sentencia No. 10-17-IS/21, dictó la sentencia en la que se determinó que el Acuerdo Ministerial No. 03308, expedido el 06 de junio de 2013 por el Dr. José Serrano Salgado, en ese entonces Ministro del Interior; con el que se dispuso la separación inmediata de las filas policiales del señor EDMUNDO EFRAÍN MORENO CARRERA, constituye un acto ulterior que incumplió la sentencia dictada el 20 de agosto de 2008 por la Tercera Sala del Tribunal Constitucional, dentro de la acción de amparo constitucional No. 0927-2008-RA,

En la sentencia de la Corte Constitucional se dispuso, como una de las medidas de reparación integral, que se realicen disculpas públicas a favor del accionante. Por ello, el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional del Ecuador, en exclusivo cumplimiento de la referida sentencia, ponen de manifiesto lo siguiente:

"La Policía Nacional del Ecuador y el Ministerio de Gobierno reconocen que el Acuerdo Ministerial No. 03308 de 6 de junio de 2013, por medio del cual se separó de manera definitiva al señor Edmundo Efraín Moreno Carrera de las filas de la Policía Nacional, constituye un acto ulterior que incumplió la sentencia dictada el 20 de agosto de 2008 por la Tercera Sala del Tribunal Constitucional, dentro de la acción de amparo constitucional No. 0927-2008-RA. 3. De manera que está baja de las filas policiales no obedeció a irregularidades en el cumplimiento de su misión constitucional, sino que responde a informes y resoluciones que consideraron sanciones que habían sido anuladas en el proceso constitucional mencionado".

Atentamente


Alexandra Vela Puga
MINISTRA DE GOBIERNO


Carlos Fernando Cabrera Ros
General Inspector
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL

02 JUN 2022



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN
ORGANIZACIONAL Y ESTRATÉGICA

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

Quito, 04 de abril del 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional del Ecuador, dentro de la acción de Incumplimiento de Sentencia Nro. 10-17-IS/21, me permito realizar la entrega de la **CARTA DE DISCULPAS PÚBLICAS**, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrita por la señora Ministra de Gobierno y el señor Comandante General de la Policía Nacional, constante en una foja en original.

RECIBO CONFORME


F_____

CC: 111236725-0

Nombres: Efraim Macías Carrera

ENTREGO CONFORME


F_____

Grado: S-05

Nombres: Mariana Zamora

2022/04/05

09:00

S-



02 JUN 2022

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL
Y ESTRATÉGICA

FOTOGRAFIA DE CONSTANCIA DE ENTREGA



02 JUN 2022



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA



MINISTERIO
DE GOBIERNO

Oficio Nro. PN-DNF-QX-2022-0178-OF

Quito, D.M., 21 de enero de 2022

Asunto: REMITIENDO REPORTE DE PAGO REALIZADO AL SR. MORENO CARRERA EDMUNDO EFRAÍN, POR REPARACIÓN MATERIAL DISPUESTA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA 10-17-IS 21.

Señora
CmI. Gladys Petita Cuenca Velasquez
Director Nacional de Asesoría Jurídica, Subrogante
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo; en referencia al Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2022-0102; para conocimiento y fines pertinentes me permito remitir el digital del Oficio Nro. PN-QX-JF-CG-PC-2022-0093-O firmado electrónicamente por el señor Jefe Financiero de la Planta Central, donde se anexa el Oficio No. PN-QX-DT-JF-PC-2022-0036-O firmado por el señor Jefe del Departamento de Tesorería-PC, mediante el cual indica que verificado el sistema e-SIGEF se observa que con fecha 17 de enero de 2022, se encuentra el CUR No. 8, en estado confirmado el pago por parte del Ministerio de Finanzas, por concepto de REPARACIÓN MATERIAL DISPUESTA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA 10-17-IS 21, a favor del señor MORENO CARRERA EDMUNDO EFRAÍN.

Hago propicia la oportunidad para extenderle mis sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. GraD. Víctor Manuel Aráuz Macías
DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO

Referencias:

- PN-QX-JF-CG-PC-2022-0093-O

638-1177

LABORATORIO
EN
BLANCO





POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA P.N.

0000292

02 JUN 2022
MÁS
DE GARANTÍA

Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2022-0102

Quito, 13 de enero de 2022

Asunto: ACCION DE INCUMPLIMIENTO No. 10/17/IS

Señor
Cnl. Emerson Roberto Pacheco Navas
Director Nacional Financiero, Subrogante
POLICÍA NACIONAL

Señor
Tcnl. Christian Patricio Rueda Espinosa
Director Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica
POLICÍA NACIONAL
En su Despacho

Mi Coronel, Mi. Teniente Coronel:

Al expresar un atento y cordial saludo, adjunto Oficio No. PN-DNAJ-DPDI-2022-0047-O, de 11 de enero de 2022, suscrito por el señor Jefe del Departamento de Patrocinio y Defensa Institucional, que tiene relación con el Informe No. 2022-0002-DDI-DNAJ-PN, respecto a la acción de incumplimiento a la Sentencia No. 10-17-IS/21, de fecha 21 de diciembre de 2021, propuesto por el señor **MORENO CARRERA EDMUNDO EFRAIN**, con la finalidad que se digne disponer a quien corresponda remita la siguiente información:

DNF.- Copia de los pagos establecidos con la finalidad de poner en conocimiento de la Corte Constitucional.

DNCE.- Haga conocer el texto de disculpas públicas dentro de la presente causa.

Por la favorable atención que reciba el presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA P.N.



Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2022-0102

Quito, 13 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Sr. Mayr. Darwin Hernan Paillacho yar
DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, SUBROGANTE

Anexos:

- oficio_no._pn-dnaj-dpdi-2022-0047-o.pdf

SDFS

02 JUN 2022



DARWIN HERNAN
PAILLACHO YAR



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE PATROCINIO Y DEFENSA INSTITUCIONAL

02 JUN 2022

Oficio Nro. PN-DMAJ-DPDI-2022-0047-C

Quito, 11 de enero de 2022

Asunto: ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO No. 10-17-IS/21

Señor
Mayor Darwin Paillacho Yar
Director Nacional De Asesoría Jurídica Subrogante
POLICIA NACIONAL
En su despacho: -

Señor Mayor:

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Oficio No. MDG-CGJ-DPJ-2022-0017-O, de fecha 05 de enero del 2021, remito el Informe No. 2022-0002-DDI-DMAJ-PN, de fecha 07 de enero del 2021, suscrito por el señor Sbte. Marco Valencia, que tiene relación a la acción de Incumplimiento a la Sentencia No. 10-17-IS/21, de fecha 21 de diciembre del 2021, propuesto por el señor Moreno Carrera Edmundo Efraim; en tal virtud, *muy comedidamente me permito solicitar se oficie a la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica, a fin se haga conocer al texto de disculpas públicas, y a la Dirección Nacional Financiera con la finalidad de que se remita copia de los pagos establecidos con el objeto de poner en conocimiento de la Corte Constitucional.*

Hago propicia la ocasión para expresar mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Abg. Carlos Andrés Flores Castro
Mayor de Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATROCINIO Y DEFENSA INSTITUCIONAL

CAPCic De La Chir

COMUNICACIÓN DE RECIBO
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica
RECIBIDO
Oficio No. PN-DMAJ-DPDI-2022-0047-C
Fecha: 11 de enero de 2022
Firma: _____



ESPACIO
EN
ALICIA





02 JUN 2022

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE DEFENSA INSTITUCIONAL**

*Oficio DNTA
para enun
la D. Asesoría
estrategica
depto de def
institucional
de la DNTF
para seguir
contacto a la*

Informe No. 2022-0002-DDI-DNAJ-PN
Quito, 07 de enero del 2022.

**INFORME ELEVADO AL SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA
INSTITUCIONAL DE LA D.N.A.J.**

DE: Subteniente de Policía.
Marco Guillermo Valencia Monteros
**ABOGADO DEL DEPARTAMENTO DE PATROCINIO Y DEFENSA
INSTITUCIONAL DE LA P.N.**

PARA : Sr. Mayor de Policía
Carlos Flores Castro
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DEFENSA INSTITUCIONAL DE LA D.N.A.J.**

ASUNTO: INFORME RELACIONADO A LA ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO A LA
SENTENCIA NO. 10-17-IS/21, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021, EMITIDA POR EL PLENO
DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, PROPUESTO POR EL SEÑOR
MORENO CARRERA EDMUNDO EFRAÍN.

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al memorando No. 2021-0007-DDI-DNAJ-PN, de 04 de enero de 2022, recibido el 05 de enero de 2022, mediante el cual adjunta la providencia de 17 de diciembre de 2021 y la sentencia No.10-17-IS/21 de 21 de diciembre de 2021, y dispone "... realizar el respectivo seguimiento dentro de la presente causa...".

En estricto cumplimiento a lo dispuesto, se realiza el presente informe:

II. RESUMEN DEL CASO

- El señor Edmundo Efraín Moreno Carrea y otro, presentaron una acción de amparo constitucional mediante la cual "... impugnaron las Resoluciones N°. 2007-591-CSGPN de 13 de septiembre de 2007 y N°. 2008-CSG-PN de 8 de enero de 2008, por las cuales se dio inicio a su desvinculación de las filas policiales. En la primera resolución se ratificó la Resolución N°. 2006-928-CSG-PN de 4 de diciembre de 2006, por la cual se declaró su mala conducta profesional. La segunda resolución





POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE DEFENSA INSTITUCIONAL

02 JUN 2022

GOBIERNO

- negó la petición de ampliación sobre la Resolución N°. 2007-591-CSG-PN de 13 de septiembre de 2007 interpuesta por los señores Edmundo Efraín Moreno Carrera...".
- El 18 de abril de 2008, mediante sentencia el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, resolvió conceder el amparo y disponer "... la suspensión definitiva del acto impugnado en esta acción de naturaleza constitucional..."; ante la apelación presentada, la Tercera Sala del Tribunal Constitucional resolvió confirmar la sentencia (sentencia N°. 0927-2008-RA del 20 de agosto de 2008).
 - "... El 1 de marzo de 2017, Edmundo Efraín Moreno Carrera ("accionante") presentó acción de incumplimiento en contra del Ministerio del Interior, respecto de la sentencia dictada el 20 de agosto de 2008 por la Tercera Sala del Tribunal Constitucional...".
 - Se dicta la Sentencia No. 10-17-IS/21 (en adelante "la sentencia"), de fecha 21 de diciembre de 2021; con fecha de de razón de suscripción de la sentencia 29 de diciembre de 2021 y que ha sido notificada según consta en la sumilla inserta en la sentencia el 30 de diciembre de 2021 a las 15:40, que el suscrito recibió el 05 de enero de 2022.

III. OBLIGACIONES ESTABLECIDAS

En la sentencia referida, coherentemente con la aceptación de la acción de incumplimiento y la declaratoria de la sentencia emitida el 20 de agosto de 2008 por la Tercera Sala del Tribunal Constitucional dentro de la acción de amparo constitucional No. 0927-2008-RA, la Corte Constitucional del Ecuador establece las siguientes obligaciones:

"... 3. Ordenar que la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, de manera conjunta, emitan disculpas públicas en favor de Edmundo Efraín Moreno Carrera, en el término de 10 días contados desde la notificación de esta sentencia, a través de una carta entregada personalmente al accionante, misma que será también publicada en sus correspondientes páginas web por el plazo de 30 días. Para efecto de su verificación, la Policía Nacional y el Ministerio de Gobierno deberán remitir a esta Corte, inmediatamente después de fenecido el plazo de 30 días, el respaldo de la entrega del comunicado escrito, así como el historial de log de las páginas web de la publicación de las disculpas públicas. El documento deberá contener el siguiente texto:

"La Policía Nacional del Ecuador y el Ministerio de Gobierno reconocen que el Acuerdo Ministerial No. 0338 de 6 de junio de 2013, por medio del cual se separó de manera definitiva al señor Edmundo Efraín Moreno Carrera de las filas de la Policía Nacional, constituye un acto ulterior que incumplió la sentencia dictada el 20 de agosto de 2008 por la Tercera Sala del Tribunal Constitucional dentro de la



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE DEFENSA INSTITUCIONAL

02 JUN 2022

0000295



GOBIERNO

acción de amparo constitucional No. 0927-2008-RA. 3. De manera que esta baja de las filas policiales no obedeció a irregularidades en el cumplimiento de su misión constitucional sino que responde a informes y resoluciones que consideraron sanciones que habían sido analizadas en el proceso constitucional mencionado.

4. Disponer a la Policía Nacional realice un pago único en equidad de USD 5.000,00 (cinco mil dólares americanos) a Edmundo Efraín Moreno Carrera, como reparación material, en el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente sentencia. Dicha suma será depositada en la cuenta que el accionante designe. La Policía Nacional presentará, en el mismo plazo, el respaldo del depósito a la Corte Constitucional." (Subrayado, me corresponde)

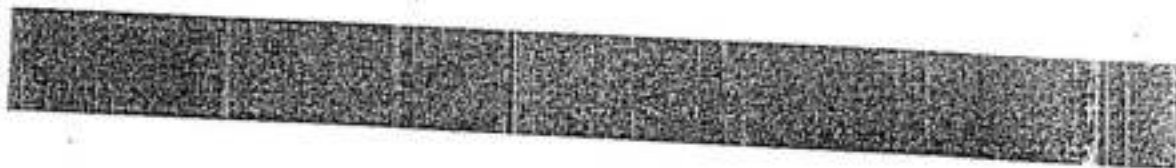
IV. CONCLUSIONES

De lo citado, se concluye que existen las siguientes conclusiones:

1. La Policía Nacional en conjunto con el Ministerio de Gobierno, están obligados al cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia constitucional No.10-17-IS/21, de fecha 21 de diciembre del 2021, legítimamente emitida por la Corte Constitucional; deben emitir disculpas públicas en favor del señor Edmundo Efraín Moreno Carrera, a través de una carta entregada personalmente; al término del 10 días.
2. Publicar la misma carta en la página web por 30 días plazo.

De estas dos obligaciones, se debe entregar el respaldo del comunicado escrito y el historial de log de las páginas web. Así mismo, tanto la carta como la publicación web, deben contener el texto arriba citado. Las conclusiones 1 y 2, conforme al numeral 3 de la Decisión, arriba citado.

3. Disponer un pago único de \$ 5000,00 (cinco mil dólares americanos), en un plazo de 30 días, desde la notificación; en la cuenta que el accionante designe; conforme el numeral 4 de la Decisión.
1. La Policía Nacional debe cumplir con las disculpas públicas (en conjunto con el Ministerio de Gobierno), la publicación web y el pago indicado.





**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE DEFENSA INSTITUCIONAL**

02 JUN 2022

COMUNICACIÓN

V. RECOMENDACIONES:

- Que, se digno dar el trámite correspondiente, en virtud de lo dispuesto por la Corte Constitucional.
- Que se remita a este Departamento de Defensa Institucional, de manera oportuna, los respaldos de las obligaciones antes indicadas, con la finalidad de remitirlas a la Corte Constitucional, dentro del tiempo determinado.

Por la favorable atención que se digno dar al presente, anticipo mis sentimientos de gratitud.

Muy Alientamente,

**Marco Guillermo Valencia Monteros
Subteniente de Policia
ANALISTA PATROCINADOR DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA INSTITUCIONAL
DE LA D.N.A.J.**

Recibido
10 11 30
09/01/2022
Sra. Gomez



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

02 JUN 2022



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2022 Entidad: 052-9999-0000 COMANDANCIA GENERAL - PLANTA CENTRAL
 No. CUR: 8 Tipo Registro: DEV
 Monto: 5,000.00
 IVA: 0,00
 Sub Total: 5,000.00
 Retenciones IVA: 0,00
 Deducción Presupuestaria: 0,00
 Monto Líquido Pagar: 5,000.00

Estado: APROBADO Descripción:
 Cuenta Monetaria No.: 3191610504

MORENO CARRERA EDMUNDO EFRAIN.- PAGO DE REPARACIÓN
 MATERIAL DISPUESTA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIA
 10-17-IS 21, MEMO QX-JF-2022-23 Y 45-M, MEMO DNF-QX-49 Y 67-M,
 CIRCULAR CGQX-19-C, OFIC. MDG-CGJ-OPJ-2022-0017-O, OFIC.

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	17/01/2022	5,000.00	0,00
Sub - Total				5,000.00	0,00

Retenciones					
		NO PRESENTA RETENCIONES			0,00
Total Deducciones:					0,00
					0,00

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto

Monto Líquido: 5,000.00

ESPACIO
EN
BLANCO

